INFORME SECRETARIAL: Doy cuenta a la Juez que la Secretaria de Tránsito y Transporte de Turbaco aclaró que el vehículo embargado es propiedad de LUIS EMIRO DIAZ JARABA. Provea
Cartagena, 17 de noviembre de 2021.

LEINY MARTÍNEZ BURGOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA.
Noviembre, diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN	**1300141030012019-00260-00**
DEMANDANTE	**BBVA COLOMBIA**
DEMANDADOS	**NIVIA DEL CARMEN DIAZ JARABA, GABRIEL JESUS CASTRO MARMOL Y LUIS EMIRO DIAZ JARABA**
CLASE DE PROCESO	**EJECUTIVO CON GARANTIA REAL**

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, teniendo en cuenta que mediante auto calendado el 16 de diciembre de 2020, se dispuso oficiar a la Sijin para que procediera a inmovilizar el vehículo de placa BPZ093 de propiedad de la demandada NIVIA DIAZ y que conforme a lo aclarado por el organismo de tránsito y constatado en el certificado de tradición del mencionado rodante, dicho vehículo pertenece a LUIS EMIRO DIAZ JARABA, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del CGP, se procede a corregir la providencia del 16 de diciembre de 2020 en el sentido anotado.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCION No. DESAJCAR21-1434, se precisará que el vehículo debe conducirse hasta JURISCAR DE DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S.

En razón de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN UNICA: CORREGIR el numeral PRIMERO del auto calendado el 16 de diciembre de 2020, en el sentido que el vehículo embargado, de placa BPZ093 es propiedad de LUIS EMIRO DIAZ JARABA y no de NIVIA DEL CARMEN DIAZ JARABA y que el rodante debe conducirse hasta JURISCAR DE DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S. Dicho numeral quedará así:

> **PRIMERO:** Oficiar a la SIJIN de la POLICIA NACIONAL para que proceda a inmovilizar el vehículo de placas BPZ093, marca RENAULT, clase AUTOMOVIL, modelo 2016, color ROJO FUEGO, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, chasis 9FBLSRADBGM754023, motor F710Q181027, línea LOGAN EXPRESSION, de propiedad de **LUIS EMIRO DIAZ JARABA**, y lo conduzca hasta **JURISCAR DE DEPOSITOS Y NEGOCIOS S.A.S**. Nit 901.009.105-4, Dirección: Variante Pozón Policarpa Km 2-19 Patio la FE – Cartagena, Celular 3144755667- 3043808934, Correo electrónico: juriscardeposito@gmail.com. Representante Legal: HANSEL YORDI MOLINA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1030626782, expedida en Cartagena, de

conformidad con lo establecido en la RESOLUCION No. DESAJCAR21-1434.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en ESTADO No. 094 HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Secretaria

MILENA LUCIA UHIA CUELLO
JUEZ

L.M.B.

Firmado Por:

Milena Lucia Uhia Cuello
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Civil
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b19472e407b94d45d28e10b070844a17f6e24a0569c674b38707a73e13a14f97**
Documento generado en 17/11/2021 12:32:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica